

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE PUNTARENAS
ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO
AL SER LAS DIECIOCHO HORAS
DIRECTORIO:

Reg. Danilo Chavarría Velásquez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Reg. José María López García
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. Randall Chavarría Matarrita
ALCALDE MUNICIPAL

Sra. Yajaira López Zúñiga
SECRETARIA AD HOC

REGIDORES PROPIETARIOS

Reg. María Cristina Martínez Calero
Reg. Víctor Brenes Sibaja
Reg. Miguel Díaz Vega

Reg. Andrés Salguera Gutiérrez
Reg. Julia Madrigal Zamora
Reg. Vicente Chavarría Alanis
Reg. Raúl A. Quesada Galagarza

REGIDORES SUPLENTES

Reg. Esperanza Jiménez Badilla
Reg. Álvaro Cascante Ramírez
Reg. Diego Suazo Rosales

Reg. Irene Sandoval Pérez
Reg. Miguel Monge Morales
Reg. Víctor Espinoza Rivas

SINDICOS MUNICIPALES

Sind. Lidia Cabrales Ríos
Sind. Adolfo Medrano Tenorio
Sind. Andrés Gómez Alemán
Sind. Romelia Pérez Domínguez
Sind. Enock Murillo Briceño

Sind. Miguel Alvarado Arias
Sind. Félix Montes García
Sind. Eugenio Ramírez Zúñiga
Sind. Crisanta Rojas Zúñiga
Sind. Eilyn Gutiérrez Guido
Sind. Carmen Soto León

FUNCIONARIO MUNICIPAL

Lic. Roy Cruz Araya, Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal

El Sr. Presidente Municipal inicia la Sesión al ser las 6:14 p.m., da lectura a la agenda.

1. Oración.
2. Informe de Presidencia Municipal.
3. Lectura de Correspondencia Recibida.
4. Dictámenes de Comisión.
5. Mociones de los Señores Regidores (as) Municipales.

ARTICULO PRIMERO: ORACION

El Sr. Síndico Adolfo Medrano Tenorio procede con la Oración.

El Informe de la Presidencia se dispensa.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A--)ASUNTO: OFICIO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE PUNTARENAS - SUSCRITO POR EL SR. REG. DIEGO SUAZO ROSALES - PRESIDENTE Y SR. DAVID CRUZ - SECRETARIO

Se conoce oficio del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puntarenas donde pone de conocimiento el acuerdo tomado por este Comité sobre aprobación del Proyecto para ser ejecutado con los fondos correspondientes al Presupuesto Ordinario 2018, provenientes de la transferencia del Concejo de la Persona Joven, según lo dispone la Ley General de la Persona Joven en su Artículo Nro. 26.

Se consigna al acta el documento.

El Sr. Reg. Diego Suazo Rosales manifiesta es un tramite que nos pide el Concejo de la Persona Joven una aprobación previa, luego este proyecto pasa a la Junta Nacional de la Persona Joven lo revisan y aprueban luego lo devuelven para

incluirlo en un extraordinario, el año pasado tuvimos problemas porque el presupuesto no salió a tiempo y todavía ni disponemos de esos recursos, para este año queremos hacer, el proyecto de este año es un Festival de Cultura y de Recreación la idea es llenar de actividades a los jóvenes para todo el mes de octubre.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el oficio del Comité Cantonal de la Persona Joven de Puntarenas donde se acuerda emplear el presupuesto 2018 para ejecutar el Proyecto denominado Punta Fest Joven. Votación al acuerdo tomado es **APROBADO UNÁNIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

B--)ASUNTO: OFICIO AL-DSDI-OFI-0231 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Conoce el Concejo Municipal oficio AL-DSDI-OFI-0231 de la Asamblea Legislativa con fecha 20 de marzo, sobre consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente N° 20059 adición del Artículo 218 bis a la Ley 5395 Ley General de Salud del 30 de octubre de 1973 y sus reformas.

En conocimiento de lo anterior **SE DA PASE** a la Comisión de Regulación de la Playa para el análisis correspondiente.

C--)ASUNTO: OFICIO N° MP-AL-CM-OF-101-12-2017 SUSCRITO POR EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. ROY CRUZ ARAYA

Conoce el Concejo Municipal oficio N° MP-AL-CM-OF-101-12-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, en atención y respuesta a la fórmula de pase N° 293 de fecha 27 de octubre e 2017 de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 136 del día 26 de octubre de 2017 en su artículo 03 inciso (a) en donde se da pase administrativo a esta asesoría para que se refiera a dos escritos sin número de oficio dirigido al Concejo Municipal suscrito por el Asesor Sindical el Señor Roy Chaverri Chacón de fecha 22 de octubre 2017.

A continuación se consigna el oficio al acta y se dispone tomar nota del mismo.

El Sr. Presidente indica toda esta documentación es de hace mucho tiempo pero hay que contestar porque si no pueden presentarnos un recurso.

D--)ASUNTO: OFICIO ALCM-OF-20-03-2018 SUSCRITO POR EL ASESOR LEGAL A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. ROY CRUZ ARAYA.

Conoce el Concejo Municipal el oficio ALCM-OF-20-03-2018 de fecha 8 de marzo de 2018 suscrito por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal, donde da respuesta a fórmula de pase Nro. 348 de fecha 6 de marzo de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Nro. 166 del 5 de marzo de 2018 Artículo 6° Inciso E, referente a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por los Señores Javier Solís Méndez y Dunia Campos Salas quienes son parte del Gobierno Local de la Municipalidad de Puntarenas.

A continuación se consigna el documento.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el criterio legal emitido por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal en su

recomendación. Por lo tanto se rechaza el Recurso Extraordinario de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por los Sres. Javier Solís Méndez y Dunia Campos Salas, contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria Nro. 162 del día 19 de febrero de 2018 Artículo 6° Inciso C., por no reunir los presupuestos jurídicos de admisibilidad. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO POR OCHO VOTOS.** Voto negativo de la Sra. Reg. Julia Madrigal Zamora. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO OCHO VOTOS.**

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales comenta escuchando algunas cosas a uno le preocupa que en dos años compañeros no entiendan que nosotros podemos optar al recurso de revisión y no al de revocatoria y segundo las pretensiones de los compañeros me parece que en un acto no correspondiente pretenden cobrar costas procesales contra la Presidencia es lo que dice el Lic. Roy Cruz en su asesoría, es preocupante que la persona que asesora a la Fracción de Liberación Nacional pretenda cobrar cuando es parte de lo que tienen que hacer, en ese sentido veo una preocupación fuerte porque quieren asustar con la vaina vacía y equivocan el camino.

Pero aquí hay acto no de buena fe cuando pretenden cobrar de una acción rutinaria que le corresponde a los Asesores en este caso a la Licenciada que autenticó el documento, propongo respetuosamente que además del rechazo que se recomienda por no corresponder el recurso también se eleve esto porque recuerden que los Asesores tienen cobertura administrativa aunque estén en una plaza por servicios especiales, para que el Departamento de Recursos Humanos inicie una investigación, porque aquí hay una aseveración sobre que eventualmente podría estarse infringiendo la ley de anticorrupción, entonces yo le propongo a la Presidencia y compañeros regidores sentar un precedente además del rechazo se eleve al Departamento de Recursos Humanos o al Sr. Alcalde para que se inicié un proceso de investigación a fin de determinar la verdad real de los hechos contra la persona que pretendió este cobro me parece de manera no correspondiente, porque bien lo dice el Lic. Roy Cruz que es parte de su trabajo. Gracias.

El Sr. Reg. Vicente Chavarría Alanis dice en este Concejo uno se sorprende cada día más, habiendo escuchado el recurso de revocatoria desde un inicio está mal planteado porque según el Código nosotros solo tenemos derecho a recurso de revisión, me parece importante que conste en actas mis palabras en el sentido que nosotros como Concejo Municipal y Regidores no podemos dejar pasar esta situación que se presenta hoy, porque es grave si a mí me pagan como asesor es para eso y ese recurso tendría que hacerlo con el salario que me paga el pueblo Puntarenense, pero aquí Doña Rosario quiere tener doble pago y me parece que eso es un acto que no se puede permitirse en este Municipio.

Termino mis palabras diciendo con lo que pasó un día de estos ahí nos están echando el problema a algunos sino que llamen a la Contralora o a quien atendió a Greivin Moya les diga a que hora llegó él a solicitar copia de toda la información que nosotros habíamos llevado allá hace tiempo como Comisión y ordenada por la

Contraloría General de la República sobre el asunto de los viáticos, el Señor Greivin Moya vino hacer sus papel; entonces este gallinero está bien revuelto y creo que yo que en la de menos hay un incendio y se va incendiar muy feo si las cosas siguen con paso como la que está dando la Sra. Rosario ella como Abogada sabe que no lo puede hacer comparto plenamente que rechazemos esto y que elevemos donde tenga que elevarse este procedimiento que se está presentando hoy aquí en contra de la Señora Rosario como Asesora del Partido Liberación Nacional y que consten en actas mis palabras.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza manifiesta el Código Municipal es claro y eso está totalmente fuera de lugar, creo que entrar en una discusión de fondo no vale la pena porque creo que debemos aprovechar el tiempo, lo de becas más bien nos hemos atrasado y debemos ser muy prácticos porque el Código Municipal lo establece y no hay nada que discutir debemos rechazar eso en forma y en fondo y que conste en actas.

El Sr. Reg. José María López García comenta la situación es clara y hay dos situaciones planteadas en la argumentación del Asesor una rechazando la naturaleza de la revocatoria y la segunda con lo que oigo bastante discusión con el pago de honorarios, es evidente que si se cae lo primero se cae lo segundo también entonces no hay mucha argumentación, en su oportunidad tuve una particular intervención con relación que podría tener sentido pues dijéramos un alegato sobre el no otorgamiento de becas pero yo había aconsejado que plantearan la revisión tal y como el Asesor lo está planteando en su argumentación, pero bueno no se me hizo caso no soy de peso en eso, pero en su momento era lo juicioso y nos estaríamos ahorrando éste momento. Por lo tanto creo que la Presidencia someterá este informe a votación.

El Sr. Reg. Víctor Brenes Sibaja dice quiero aclarar algunas cosas de las que se han dicho, las dos personas que firman son representantes de las comunidades y están firmando como tales y aparte de conformidad a los afectados que se vieron involucrados los costos que ahí se dieron para eso, lo que pasa es que no se está cobrando la parte de costas de un abogado al respecto sino los costos que cada uno de ellos tuvieron en sus inicios, entonces siento que las cosas como se están planteando no lo es y son otras cosas, aquí no estamos hablando de una persona que no conoce las leyes y que viene aquí para que las enseñe, sencillamente estamos hablando de alguien que conoce de leyes y sabe lo que tiene que hacer. Gracias.

El Lic. Roy Cruz Araya dice aclarar ahí hubo un profesional que firma ese recurso de revocatoria es claro las pretensiones dice que las costas procesales y las personales, cuando hablamos de costas personales son honorarios y no podemos cambiarnos de vestido y decir que hoy actuamos como ciudadano y mañana como miembros del Gobierno Local, o somos regidores o somos ciudadanos corrientes, entonces siento yo que en ese sentido aclaré bastante bien el recurso, porque ellos presentan en calidad de ciudadanos, para aclarar que es un profesional quien firma eso es un profesional y no es de recibido que no conozca la ley o que tal vez no la ha interpretado bien.

La Sra. Reg. Esperanza Jiménez Badilla expresa como coordinadora de la Comisión decirles que nosotros nos apegamos al Reglamento gracias a Dios porque sino en este momento estaría preocupada vernos en problemas como se han visto otras comisiones anteriormente, nosotros no tenemos la culpa que algunos tengan un salario muy alto de quinientos mil y resto, que otras no vinieran firmadas o que les faltara documentos, muy claro lo dice el artículo 12 de ese Reglamento no se tramitan solicitudes incompletas y también el artículo 13 dice que las solicitudes serán recibidas, analizadas aprobadas o denegadas por una Comisión, no porque se recibe un formulario hay que por fuerza aprobarlo, porque si viene incompletos no nos íbamos arriesgar ahorita vernos en la Fiscalía.

Nos apegamos a la Ley hicimos un buen trabajo tal vez errores que comete uno somos humanos, pero todo se hizo apegado al Reglamento. Espero que con este criterio del Lic. Roy Cruz lo acojan porque si no va hacer más daño a esas personas que se llamaron y que están ya para depositar les, ya sabemos que esto viene de Liberación Nacional ellos son los que quieren que se nos caiga todo el trabajo que hicimos.

El Sr. Reg. Miguel Díaz Vega dice de acuerdo con lo expresado en el documento por el Lic. Roy Cruz sin embargo creo que no es necesario ir más allá votemos el documento y es importante lo que la Sra. Esperanza Jiménez acotó hay gente que necesita esta ayuda, a mi me han parado en Chacarita nosotros como regidor no tuvimos la posibilidad de recomendar a nadie pero no se dio sin embargo apoyemos a la gente que realmente está necesitando tantos recursos, estoy totalmente de acuerdo con el documento del Señor Roy Cruz, pero veo innecesario lo de la compañera Rosario eso no.

El Sr. Reg. Andrés Salguera Gutiérrez comenta en la Comisión pasada nosotros fuimos parte y desgraciadamente no se pudo caminar poco a poco pues esta comisión nueva caminó y mi persona como ex presidente de la Comisión nunca se acercó a ellos, trabajaron con quien quisieron trabajar y nunca tuve injerencia con formularios y si alguien de la Comisión sintió que yo me acerqué como ex miembro o representante de la zona lo diga aquí públicamente, entiendo que el malestar es porque muchos estudiantes del Distrito de Chomes y del Distrito de Manzanillo fueron beneficiados, si doy fe que en ese entonces facilité a padres de familia la copia de los requisitos nunca un formulario porque estos fueron entregados por los síndicos, por eso es que aparece mucha gente de Chomes como Distrito y de Manzanillo con los expedientes completos, al facilitarles la información obviamente se prepararon y se documentaron bien, al llegar acá con todo como dice la Sra. Esperanza Jiménez es porque esa gente reunió todo como lo dice el reglamento, esa fue mi única y buena intención porque yo vine acá a representar a mi zona y es mi deber ser facilitador, pero de ahí en adelante cuando renuncié a la Comisión nunca usé ni me aproveché ni como Presidente ni como miembro de la zona.

Quiero dejar claro que nosotros no nos aprovechamos de eso, los dejamos trabajar a como ellos merecían porque si nosotros como ex miembros de la

Comisión no pudimos trabajar entonces lo más responsable era darle paso a otra Comisión, siento que en la próxima que viene nos comprometamos todos los regidores y que nuestros estudiantes se favorezcan es que hagan las cosas bien, ayudemos a que aquí vengan los expedientes completos, repito los de Manzanillo y Chomes hicieron las cosas bien como interesados de la zona.

El Sr. Síndico Miguel Alvarado Arias dice en cuanto a esto de las becas Doña Crisanta Rojas y yo convocamos a la comunidad y prácticamente la gente tenía listo todo cuando nosotros entregamos, Sr. Presidente todo quedó en actas hubo gente que llegó a pedir formularios y lo que estaban haciendo era cursos de uñas y no le dimos formularios, hubo gente que llegaron a devolver los formularios y se los entregaron a otras personas, al entregarlos dimos fecha y los que no iban bien los devolvíamos vaya busque lo que falta porque está mal, si usted lo entrega de esa forma se lo van a rechazar, ¿Están seguros compañeros de otros Distritos que hicieron bien ese trabajo? Porque nosotros lo hicimos bien hecho, ahora no vengan a decir que estamos favoreciendo.

La Sra. Reg. Irene Sandoval Pérez manifiesta muchas gracias Don Andrés Salguera lo felicito solamente algunos formularios porque era de Universidades Privadas y otros que les faltó algo muy mínimo pero de verdad el trabajo que hicieron Don Miguel Alvarado, Doña Crisanta, Don Adolfo Medrano, eso es hacer un buen trabajo desde el principio y no en esta guerra, me recuerdo una noche mi mamá llamó a la Sra. Julia Madrigal para hablar y ella estaba muy brava por los formularios de Pitahaya pero no salieron becas porque no entregaron los formularios de Pitahaya esos formularios los tiene Néstor Sánchez y no los entregaron, las cuatro becas si no me equivoco fue porque algunos se los dieron en Barranca y otros que por otro lado lograron conseguir y es cuando la Señora pone en el grupo de Wassap que los formularios se habían filtrado, no señor la gente hizo fila en Barranca y una aquí mismo creo que vinieron a reunirse y ellos consiguieron los formularios y no es como esta Señora dijo a mi mamá por teléfono eso es falso, esos formularios de Pitahaya los tiene Néstor y no los entregó no se dónde los tiene, para que quede claro.

Muchas gracias ojala nos puedan apoyar y seguir adelante pronto van a estar depositando nos dijo el muchacho de Contabilidad.

La Sra. Reg. Julia Madrigal Zamora comenta si en algo me preocupé en las becas en el momento que estuve en la Comisión abogué para que hubiera equidad y que participaran todos los síndicos por igual y no creo que se les haya olvidado la lucha que yo tuve por esas benditas becas, ni que recordar porque fue algo tremendo lo que viví en esa Comisión, el Presidente nos quitó hizo una nueva Comisión, pero si hay situaciones que yo me pregunto porqué brincó hacia Pitahaya un formulario de Arancibia, porqué brincó al Roble un formulario de la lista que llevó Arancibia, en Chomes estuvo ordenado bastante la lista pero ahí se filtraron también unos formularios de 900 y resto que no le competían a Chomes, hubo mucha filtración de formularios cruzados ¿A quién van a engañar? Si eso se daba con serie en los bloques yo estuve presente en la repartición, pero a partir de 500-550 ahí fue donde vino el arroz con mango un cruzadero, entonces esto

no lo veo bien como que se les fue el pájaro a la Comisión a la hora de revisar eso.

Como tampoco veo bien que quedaran Distritos sin uno solo si el Reglamento lo dice claro que para los 15 distritos y fue lo que traté en la Comisión que hubiera equidad, me parece que hay muchas anomalías porque viendo los documentos que aquí se aprobaron hay niños sin número de cédula yo encontré uno, encontré otro que no decía dónde estudiaba, encontré varias anomalías ahorita no ando los documentos, pero si hay muchas anomalías de lo que se aprobó aquí en este Concejo, hay detallitos que a mi no se me hubieran pasado ni loca uno por uno los hubiera revisado, ahora yo les daría un fuerte aplauso si hubieran hecho algo por los 104 formularios de Doña Valentina Morales que ahora ni siquiera viene aquí al Concejo porque la pobrecita se siente humillada, donde todos los pobladores le reclaman a ella como si fuera la culpable. Muchas gracias.

El Sr. Presidente dice si Doña Valentina Morales tuvo un accidente el 911 tuvo que llegar a recogerla a la Escuela ayer y por eso no está aquí, segundo he sido como condescendiente como Presidente y la verdad aquí no está en discusión el actuar de la Comisión de Becas lo que está es simplemente una lectura de un criterio de legal y debía referirse al dictamen y votarlo, voy a compartir lo que dice Miguel Díaz votarlo y dejarlo ahí como Presidente podía pasarlo de oficio a la Asesoría Legal de la Municipalidad y diga si hubo alguna infracción en cuanto a la Sra. Rosario al querer cobrar honorarios y si a ella ya le paga la Municipalidad de Puntarenas, porque es muy bonito cuando uno escribe decir que el Presidente pague y pague la Municipalidad no les tiembla el pulso, pero a uno si le tiene que temblar el pulso cuando tiene que hacer otras cosas, porque si esto hubiera pegado el Presidente hubiera tenido que sacar plata y el Concejo hubiera tenido que sacar plata y ahí no hubieran pobrecitos, in embargo dicen que juicios sin misericordia se hacen con los que no tienen misericordia así dice la Palabra, yo como Presidente lo puedo pasar de oficio porque me lo permite la Ley.

E--)ASUNTO: OFICIO N° MP-AL-CM-OF-13-02-2018 SUSCRITO POR EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. ROY CRUZ ARAYA

Conoce el Concejo Municipal oficio MP-AL-CM-OF-13-02-2018 suscrito por el Asesor Legal de fecha 09 de febrero de 2018, en atención y respuesta a la fórmula de pase N° 321 de fecha 08 de enero 2018. De conformidad con lo dispuesto por el Presidente Municipal, referente al correo electrónico ccontributos@gmail.com suscrito aparentemente por Central de Cobros Tributarios - TAXES ADVISERS - HEREDIA - COSTA RICA.

A continuación se consigna al acta el documento y se dispone informar a los interesados el criterio legal emitido por el Asesor Legal.

F--)ASUNTO: OFICIO MP-ALCM-OF-16-02-2018 SUSCRITO POR EL ASESOR LEGAL A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL - LIC. ROY CRUZ ARAYA.

Conoce el Concejo Municipal el oficio MP-ALCM-16-02-2018 de fecha 27 de febrero de 2018 suscrito por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal, donde informa que de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Nro. 163 del 23 de febrero de 2018 en su Artículo 4° Inciso A, referente a oficio MP-CRH-OF-053-01-2018 de fecha 29 de enero de 2018, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, el Sr. Randall Aguirre Matarrita, en donde recomienda:

Adecuar el horario de trabajo que tiene actualmente la Secretaria del Concejo Municipal únicamente en los días que el Concejo Municipal sesione, tanto de forma ordinaria como extraordinaria, siendo este horario desde 14:00 horas hasta las 21:00 horas.

A continuación se consigna el oficio en mención.

El Sr. Reg. Vicente Chavarría Alanis manifiesta aquí hace rato por el simple delito entre comillas que algunos regidores hemos cometido hace rato la Administración encabezada por Randall Chavarría quiere boicotear nuestro trabajo, este Concejo Municipal necesita un asesor la jornada completa si aquí necesitamos hacer una consulta o si necesitamos resolver algo en la mañana, en ninguna parte en un Concejo puede estar con un horario como ese, es un boicot directo a la asesoría de este Concejo y pareciera que a algunos regidores no les preocupa, esto es muy grave porque es una violación a la clase trabajadora de este Municipio y una de las cosas importantes de cada regidor y síndico es defender los intereses del pueblo Puntarenense en general.

No contentos con eso nos quieren ahora también prácticamente quitar la mitad de lo que podemos hacer nosotros con la Secretaria de que ella nos certifique si queremos algo en la mañana, esto no puede pasar desapercibido esto es toda una orquesta donde estamos opuestos a una serie de anomalías, nos quieren callar de una y de otra manera pero no lo van a conseguir es que Dios le quite la vida o lo manden a matar de un balazo, aquí hemos denunciado cosas muy fuertes y se avecinan cosas muy serias y nosotros no nos podemos dar el lujo de tener un asesor de la manera que Randall Chavarría nos lo quiere imponer, no podemos permitir que el jefe del Departamento de Recursos Humanos y que mañana dicho sea de paso le vamos a dar una chineadita, vamos hablar de este tema porque tenemos que hablar mañana con él a las diez de la mañana, me parece que no puede ser que el Departamento de Recursos Humanos siga montando las cosas a gusto y sabor del Alcalde Municipal. Gracias Presidente hasta el 2020 y que conste en actas mis palabras.

El Sr. Reg. José María López García expresa yo considero innecesario mucha discusión sobre este asunto, creo que fue la semana antepasada que vino esto a colación había expresado que eso no debiera quitarnos el sueño hay suficiente legislación para mí cae de maduro lo del derecho y yo no he sido indiferente a esto, simplemente se pone el litigio ante la cuestión del Ministerio de Trabajo y ahí va a venir la sentencia para que tanta perorata en esto, pero se dan los derechos y se vienen los salarios caídos y todo esa cuestión así que no hay problema, lo que yo había planteado era que se acompañara el asunto porque se menciona pero no se cita en comillas el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, que sería muy conveniente para favorecer la argumentación, luego las Convenciones Colectivas que tienen vigencia jurídica. Gracias.

El Sr. Reg. Miguel Díaz Vega dice totalmente de acuerdo con las palabras del Sr. Reg. Vicente Chavarría tiene basta experiencia en este campo laboral, quisiera que el Sr. Presidente preste atención en esto porque para mí es grave esto y claro merece discusión y que le prestemos atención a esto, considero que esto aparte de aprobarlo acá deberíamos remitirlo a la Contraloría General de la República, esa es una sugerencia compañeros que aprobemos en todas sus partes el oficio remitido por la Asesoría nuestra y remitirlo a la Contraloría, para mí esto es grave.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales comenta una vez a dos años ya casi terminando el Gobierno del PAC me dice que la representación en este Concejo Municipal sigue siendo servil y no compone para nada de palabras fáciles y no cae de maduro cae de Solís, de Bolaños y cae de cementazo, decir que esto cae de maduro es preocupante para una persona que se cree transparente y serio en el análisis, en este informe hay asuntos claros, aquí hay una acusación clara de prevaricato forzar la verdad y ponerla en otro lado, pero es un poco de revisión y de cuidado a las cosas y si se escuchó bien la lectura hay un oficio que menciona el Asesor Legal N° 2516-12-2017 del Departamento de Recursos Humanos es una de las bases para solicitar el cambio de horario y que es del 15 de diciembre del 2017 es para modificar los horarios y es un oficio de un concurso interno, totalmente perdido otra cosa tratando de enredar las cosas.

Ahora el compañero Miguel Díaz ha propuesto mandarlo a la Contraloría me parece bien, me parece que la posible prueba de delito de prevaricato debería enviarse esto al Ministerio Público y al Ministerio de Trabajo, porque se está hablando de la Convención Colectiva que no está refrendada por este Concejo Municipal que al final toma los acuerdos para convenir, sugeridamente acoger el informe del Asesor Legal Roy Cruz y enviarlo a la Contraloría y al Ministerio de Trabajo para lo que corresponda e inicien un proceso de investigación contra los responsables.

El Sr. Reg. Raúl Quesada Galagarza dice me preocupa con el personal que es directamente del Concejo Municipal, esto se está creando en una inestabilidad emocional y psicológica a los trabajadores principalmente a la Secretaria y al Asesor, ya se están presentando algunos problemas cuando la Secretaria oficialmente se va de vacaciones o si pide permiso eso entra en una inestabilidad, aquí es muy claro cuales son las funciones de cada uno, nosotros somos soberanos o sea el personal es parte del Concejo y hay personas que se quieren entrometer en la parte de la Administración y eso conlleva a una inestabilidad a la parte trabajadora que nos corresponde como responsables.

Yo creo que hoy debemos tomar una decisión en cuanto a la Administración, que trabajemos en paz porque estamos a dos años de entregar esto y no hemos hecho nada, estas discusiones estériles no llevan a nada, yo creo que debemos dar una voto de apoyo a la Secretaría como tal y al Asesor Legal para nosotros trabajar más tranquilamente. Esas discusiones no llevan a nada y me gustaría tomar una decisión hoy. Gracias.

Continúa el Sr. Reg. José María López García, hay gente aquí que es inteligente pero como que a veces se embrutece no entiendo porqué tiene doble interpretación, si estoy trayendo incluso a colación lo que ya dije en una oportunidad ese derecho es totalmente válido, porqué debe entenderse que estoy indiferente al criterio que está presentando la asesoría con relación al tiempo extraordinario que es la médula del informe de la Secretaría estoy totalmente de acuerdo con ello, quién lo faculta más la costumbre, la convención colectiva ley vigente y por eso yo confío que va al Código de Trabajo y lo ganan en carrera, ahora para fortalecer eso proponía la consulta oficial a la Procuraduría General de la República bueno ahora lo quieren hacer con la Contraloría lo demás no daña a las dos instituciones.

Ahora, hay una doble interpretación en lo que plantea el Sr. Asesor, en el sentido que impugna lo actuado por el titular de Recursos Humanos y por otra parte si mal no le entendí como que hay una acusación o que se le haga una investigación sobre ello, yo no sé dónde tiene cabida el que yo haga algo más en cuanto a que se haga un Órgano no entiendo porqué, pero que quede separado las dos situaciones, estoy totalmente de acuerdo con su criterio desde antes, porque para mí ese es un derecho adquirido por ellas. Gracias.

Contesta el Lic. Roy Cruz Araya, son recomendaciones que yo emito en virtud que se está violentando el ordenamiento jurídico, en virtud que hay prevaricato son resoluciones contrarias al derecho, en virtud que hay un abuso de poder, entonces son recomendaciones no necesariamente ustedes pueden quitar una o dos o tres y las que ustedes crean convenientes, son recomendaciones en virtud que las cosas se están haciendo mal porque él emitió un oficio y se está ejecutando.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el criterio legal emitido por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal Lic. Roy Cruz Araya en todas sus recomendaciones. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO UNÁNIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

G--ASUNTO: OFICIO MP-AM-OF-0540-03-2018 SUSCRITO POR ALCALDIA MUNICIPAL

Conoce el Concejo Municipal oficio MP-AM-OF-0540-03-2018 de fecha 19 de marzo de 2018 suscrito por Alcaldía Municipal, presenta Modificación Presupuestaria Nro. 1-2018 que corresponde al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

En conocimiento de lo anterior se somete a votación la aplicación del Artículo 44 del Código Municipal dispensa de trámite de Comisión esta es **APROBADA UNANIME**. Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Se somete a votación la Modificación Presupuestaria Nro. 1-2018 del Concejo de Distrito de Cóbano esta es **APROBADA UNANIME**. Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

H--)ASUNTO: OFICIO MP-AL-CM-055-06-2017 SUSCRITO POR EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. ROY CRUZ ARAYA

Conoce el Concejo Municipal oficio MP-AL-CM-055-06-2017 de fecha 22 de junio 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 103 del día 14 de junio 2017 en su artículo 3° inciso K, donde se le da pase al Reg. Miguel Monge Morales, representante Comisión Bebidas con Contenido Alcohólico y al Asesor a.i, del Concejo Municipal, relacionado con el oficio de fecha 12 de junio 2017 presentado por los miembros de la Comisión Municipal de Festejos Populares y Afines.

A continuación se consigna al acta el documento y se dispone se tomar nota.

I--)ASUNTO: OFICIO MP-AM-OF-432-03-18 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL - SR. RANDALL CHAVARRÍA MATARRITA

Se conoce oficio MP-AM-OF-432-03-2018 suscrito por el Alcalde Municipal, en el que interpone formalmente Veto contra el Acuerdo Municipal de la Sesión Extraordinaria N° 165 celebrada el día 01 de marzo de 2018, en su Artículo 3° Inciso A, por razones de oportunidad y legalidad.

Se consigna al acta el documento.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales dice recuerden que este Concejo tomó un acuerdo para determinar la verdad real de los hechos sobre el nombramiento ilegal del Ing. Mauricio Gutiérrez documentos probatorios que se leyeron y se adjuntaron al acuerdo, también porque se había hecho un cobro ilegítimo sobre la prohibición y que en planillas había cuantificado por ¢18.898.000.00, además hay un oficio de la Contraloría que enviaron al Sr. Alcalde y que no hubo respuesta, ya todos sabemos que ya no se llamará Randall Chavarría sino se llamará Don Veto Chavarría y que ha presentado una vez más un asunto de frente al Concejo y lo que se persigue es que se actúe de forma transparente y se formé un Órgano que investigue la verdad real de los hechos.

El Lic. Roy Cruz Araya dice esta asesoría no ve mal que el Concejo Municipal en virtud de una denuncia con pruebas específicas inicie una investigación y el Alcalde como administrador general debe rendir un informe indicando que no existe anomalías, inclusive en la Contraloría se presentan denuncias anónimas, yo recomiendo que ese veto se le pase a la Asesoría Legal.

En conocimiento de lo anterior se **DA PASE:** al Asesor Legal a.i., del Concejo Municipal para que brinde criterio al respecto.

J--ASUNTO: OFICIO MP-CRH-OF-249-03-2018 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - RANDALL AGUIRRE MATARRITA - COORDINADOR.

Conoce el Concejo Municipal oficio P-CRH-OF-249-03-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos donde da respuesta sobre consulta si el pago del Salario Escolar que ha venido pagando la Municipalidad de Puntarenas, se ajusta al criterio de la Contraloría General de la República.

Se consigna al acta el documento y se dispone tomar nota y que se le informe a la Contraloría General de la República.

K--)ASUNTO: OFICIO MP-AM-OF-031-03-2018 SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL - SR. RANDALL CHAVARRÍA MATARRITA - ALCALDE MUNICIPAL

Conoce el Concejo Municipal oficio MP-AM-OF-531-03-2018 de fecha 19 de marzo de 2018 suscrito por el Alcalde Municipal donde informa que se asignó a la Sra. Ing. Gabriela Murillo Chávez para participan en una capacitación del 20 al 26 de mayo sobre buenas prácticas de operación de equipos dirigida a toda la región de América Latina y el Caribe.

Se consigna al acta el documento.

Indica el Sr. Presidente Municipal, los que estén de acuerdo en aprobar el permiso de la Sra. Ing. Gabriela Murillo Chávez como lo solicita el Sr. Alcalde Municipal Randall Chavarría Matarrita. Votación este es **APROBADO UNÁNIME**. Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

L--)ASUNTO: OFICIO MP-CVBI-OF-049-02-2018 DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO-VALORACIÓN -BIENES INMUEBLES - LICDA. CINDY MENDEZ CHACÓN - ABOGADA Y NOTARIA INSTITUCIONAL. Dice:

La suscrita Licda. Cindy Méndez Chacón, de calidades conocidas, en mi condición de Notaria Institucional de la Municipalidad de Puntarenas, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Que se pretende la apertura para la Inscripción de un Bien Inmueble ante la Procuraduría General de la República, con el fin de inscribir la propiedad que se encuentra en posesión de la Municipalidad de Puntarenas, cumpliendo el tiempo estipulado por ley, mismo que ha sido de más de 10 años, de forma quieta, pública, pacífica, interrumpida y de Buena Fe, se interpone el presente proceso con base en el artículo número 27 de la Ley número 5060, del 22 de agosto de 1972, Ley General de Caminos Públicos.

En relación a lo anterior, con el debido respeto solicito al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Acordar la autorización a la Alcaldía de la Municipalidad de Puntarenas de iniciar los trámites inscripción ante la Notaría del Estado, del inmueble conocido como **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa**, ubicado en cantón: Central Puntarenas, distrito: Chacarita, de la provincia de Puntarenas, el cual colinda al Norte: Calle Pública, al Oeste: Calle Pública, al Sur: Canal y al Este: Municipalidad de Puntarenas, identificado con el plano número: **P-2014469-2017**, con fundamento en los artículos número 261 y 262 del Código Civil y 121 inciso 14 de la Constitución Política, lo anterior por ser bienes que integran el dominio público, al estar destinados al uso y utilidad común de la población.

Asimismo se solicita la afectación de dichos inmuebles, por incorporarlos al demanio y destinarlos al uso público.

2. Acordar como destino para el inmueble de la siguiente manera:

a) El Inmueble identificado con el plano catastrado número: **P-2014469-2017**, tendrá como destino: **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa**.

3. Autorizar la publicación en el Diario oficial la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información Posesoria y que se va a gestionar por la Procuraduría General de la República a través de la Notaría del Estado la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con el fin de que cualquier interesado se haga presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de su publicación.

4. De recibir las declaraciones juradas ante la suscrita en mi condición de Notaria Institucional, del señor Alcalde y de tres (3) vecinos del Cantón Central de Puntarenas que den fe de la posesión que ha ejercido la Municipalidad de Puntarenas en forma pública, pacífica y en el concepto de dueña por más de 10 años del **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa** descritos.

5. Acordar la autorización del Señor Randall Chavarría Matarrita o a quien ocupe su cargo en su condición de Alcalde, de comparecer en la escritura pública ante la Notaría del Estado para realizar el debido proceso de inscripción del bien inmueble: **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa**, inmueble que se encuentra debidamente identificado con el plano catastrado número: **P-2014469-2017**, según lo estipulado en el artículo número 17 inciso - N) del Código Municipal y el artículo 83 Código Notarial.

Se indica de forma detallada el bien inmueble descrito anteriormente, así como también su respectivo plano catastrado. Dicho acuerdo se solicita por su carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, lo anterior como regla general que caracteriza a los bienes del Dominio Público.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el oficio MP-CVBI-OF-049-02-2018 suscrito por el Departamento de Catastro-Valoración-Bienes Inmuebles. Por lo que se autoriza a la Alcaldía de la Municipalidad de Puntarenas iniciar los trámites inscripción ante la Notaría del Estado, del inmueble conocido como **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa**, ubicado en Cantón: Central Puntarenas, distrito: Chacarita, de la provincia de Puntarenas, el cual colinda al Norte: Calle Pública, al Oeste: Calle Pública, al Sur: Canal y al Este: Municipalidad de Puntarenas, identificado con el plano número: **P-2014469-2017**, con fundamento en los artículos número 261 y 262 del Código Civil y 121 inciso 14 de la Constitución Política, lo anterior por ser bienes que integran el dominio público, al estar destinados al uso y utilidad común de la población. Asimismo se solicita la afectación de dichos inmuebles, por incorporarlos al demanio y destinarlos al uso público. 2.-) Se autoriza la publicación en el Diario oficial la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la

Información Posesoria y que se va a gestionar por la Procuraduría General de la República a través de la Notaría del Estado la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con el fin de que cualquier interesado se haga presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de su publicación. 3. De recibir las declaraciones juradas ante la suscrita en mi condición de Notaria Institucional, del señor Alcalde y de tres (3) vecinos del Cantón Central de Puntarenas que den fe de la posesión que ha ejercido la Municipalidad de Puntarenas en forma pública, pacífica y en el concepto de dueña por más de 10 años del **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa** descritos. 4.-) Asimismo, se autoriza al Señor Randall Chavarría Matarrita o a quien ocupe su cargo en su condición de Alcalde, de comparecer en la escritura pública ante la Notaría del Estado para realizar el debido proceso de inscripción del bien inmueble: **Área Comunal, Cancha y Plaza de Fútbol Playa**, inmueble que se encuentra debidamente identificado con el plano catastrado número: **P-2014469-2017**, según lo estipulado en el artículo número 17 inciso - N) del Código Municipal y el artículo 83 Código Notarial. Se indica de forma detallada el bien inmueble descrito anteriormente, así como también su respectivo plano catastrado, dicho acuerdo se solicita por su carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, lo anterior como regla general que caracteriza a los bienes del Dominio Público. Se somete a votación el acuerdo tomado este es **APROBADO POR OCHO VOTOS**. Voto negativo del Sr. Reg. José María López García. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO OCHO VOTOS**.

M--)ASUNTO: OFICIO MP-CVBI-OF-045-02-2018 DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO-VALORACIÓN -BIENES INMUEBLES - LICDA. CINDY MENDEZ CHACÓN - ABOGADA Y NOTARIA INSTITUCIONAL. Dice:

La suscrita Licda. Cindy Méndez Chacón, de calidades conocidas, en mi condición de Notaria Institucional de la Municipalidad de Puntarenas, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Que se pretende la apertura para la Inscripción de un Bien Inmueble ante la Procuraduría General de la República, con el fin de inscribir la propiedad que se encuentra en posesión de la Municipalidad de Puntarenas, cumpliendo el tiempo estipulado por ley, mismo que ha sido de más de 10 años, de forma quieta, pública, pacífica, interrumpida y de Buena Fe, se interpone el presente proceso con base en el artículo número 27 de la Ley número 5060, del 22 de agosto de 1972, Ley General de Caminos Públicos.

En relación a lo anterior, con el debido respeto solicito al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Acordar la autorización a la Alcaldía de la Municipalidad de Puntarenas de iniciar los trámites inscripción ante la Notaría del Estado, del inmueble conocido como el **Parque de Barranca**, ubicado en cantón: Central Puntarenas, distrito: Barranca, de la provincia de Puntarenas, el cual colinda al Norte: Calle Pública Alberto Echandi Montero y Asociación Cruz Roja costarricense, al Sur: Calle

Pública, al Este: Calle Pública, al Oeste: Iglesia de Jesucristo de los Últimos días, Ana María Céspedes Céspedes, José Pablo Picado Céspedes, Cen- Cinal Ministerio de Salud y Asociación Cruz Roja Costarricense, identificado con el plano número: **P-2029646-2018**, con fundamento en los artículos número 261 y 262 del Código Civil y 121 inciso 14 de la Constitución Política, lo anterior por ser bienes que integran el dominio público, al estar destinados al uso y utilidad común de la población. Asimismo se solicita la afectación de dichos inmuebles, por incorporarlos al demanio y destinarlos al uso público.

2. Acordar como destino para el inmueble de la siguiente manera:

a) El Inmueble identificado con el plano catastrado número: **P-2029646-2018**, tendrá como destino: **Parque**.

3. Autorizar la publicación en el Diario oficial la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información Posesoria y que se va a gestionar por la Procuraduría General de la República a través de la Notaría del Estado la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con el fin de que cualquier interesado se haga presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de su publicación.

4. De recibir las declaraciones juradas ante la suscrita en mi condición de Notaria Institucional, del señor Alcalde y de tres (3) vecinos del Cantón Central de Puntarenas que den fe de la posesión que ha ejercido la Municipalidad de Puntarenas en forma pública, pacífica y en el concepto de dueña por más de 10 años del **Parque de Barranca**.

5. Acordar la autorización del señor Randall Chavarría Matarrita o a quien ocupe su cargo en su condición de Alcalde, de comparecer en las escrituras públicas ante la Notaría del Estado para realizar el debido proceso de inscripción del bien inmueble: Parque de Barranca, inmueble que se encuentra debidamente identificado con el plano catastrado número: **P-2029646-2018**, según lo estipulado en el artículo número 17 inciso - N) del Código Municipal y el Artículo 83 Código Notarial.

Se indica de forma detallada el bien inmueble descrito anteriormente, así como también su respectivo plano catastrado. Dicho acuerdo se solicita por su carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, lo anterior como regla general que caracteriza a los bienes del Dominio Público.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el oficio MP-CVBI-OF-045-02-2018 del Departamento de Catastro-Valoración-Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Puntarenas. Por lo que se acuerda 1.-) Autorizar a la Alcaldía de la Municipalidad de Puntarenas iniciar los trámites de inscripción ante la Notaría del Estado, del inmueble conocido como el **Parque de Barranca**, ubicado en cantón: Central Puntarenas, distrito: Barranca, de la provincia de Puntarenas, el cual colinda al Norte: Calle Pública Alberto Echandi Montero y Asociación Cruz Roja costarricense, al Sur: Calle Pública, al Este: Calle Pública, al

Oeste: Iglesia de Jesucristo de los Últimos días, Ana María Céspedes Céspedes, José Pablo Picado Céspedes, Cen- Cinai Ministerio de Salud y Asociación Cruz Roja Costarricense, identificado con el plano número: **P-2029646-2018**, con fundamento en los artículos número 261 y 262 del Código Civil y 121 inciso 14 de la Constitución Política, lo anterior por ser bienes que integran el dominio público, al estar destinados al uso y utilidad común de la población. Asimismo se solicita la afectación de dichos inmuebles, por incorporarlos al demanio y destinarlos al uso público. 2.-) Se autoriza la publicación en el Diario oficial la Gaceta el edicto de Ley que dará cuenta de la Información Posesoria y que se va a gestionar por la Procuraduría General de la República a través de la Notaría del Estado la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con el fin de que cualquier interesado se haga presente a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de su publicación. 3.-) De recibir las declaraciones juradas ante la suscrita en su condición de Notaria Institucional, del Señor Alcalde y de tres (3) vecinos del Cantón Central de Puntarenas que den fe de la posesión que ha ejercido la Municipalidad de Puntarenas en forma pública, pacífica y en el concepto de dueña por más de 10 años del **Parque de Barranca**. 4.-) Asimismo, se autoriza al Señor Randall Chavarría Matarrita o a quien ocupe su cargo en su condición de Alcalde, de comparecer en las escrituras públicas ante la Notaría del Estado para realizar el debido proceso de inscripción del bien inmueble: Parque de Barranca, inmueble que se encuentra debidamente identificado con el plano catastrado número: **P-2029646-2018**, según lo estipulado en el artículo número 17 inciso - N) del Código Municipal y el Artículo 83 Código Notarial. Además se indica de forma detallada el bien inmueble descrito anteriormente, así como también su respectivo plano catastrado, dicho acuerdo se solicita por su carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, lo anterior como regla general que caracteriza a los bienes del Dominio Público. Se somete a votación el acuerdo tomado este es **APROBADO UNÁNIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

N--)ASUNTO: OFICIO MP-AL-CM-OF-SUSCRITO POR EL SR. ASESOR LEGAL A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL - LIC. ROY CRUZ ARAYA

Conoce el Concejo Municipal oficio MP-ALCM-OF-23-03-2018 suscrito por el Asesor Legal a.i. del Concejo Municipal donde da respuesta a la fórmula de pase Nro. 351 de fecha 13 de marzo de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Nro. 168 del 12 de marzo de 2018 en su Artículo 2° Inciso D., referente a Recurso de Revisión presentado por el Sr. José María López García.

A continuación se consigna al acta el documento.

El Sr. Reg. José María López García comenta hay cosas que son muy obvias, está planteado ahí en relación con la Comisión para ver el asunto del Auditor, en mi consulta al Departamento Legal yo le planteé que ahí habían dos etapas claras definidas con relación al principio cuando lo del Auditor estaba siendo tema de discusión internamente más que el Auditor en la persona del Señor, entonces incluso aquí se tomó el acuerdo de darle las vacaciones hasta violentando la elemental cortesía de comunicárselo, se sabe de lo que estoy hablando entonces, vea ahora ya me dijeron que era la misma comisión.

Posteriormente vino la otra etapa donde había una apertura para la cuestión del concurso y entonces en el concurso era donde tenía que intervenir los criterios relacionados con la integración de la Comisión calificadora que desde el mismo principio debía ser integrada y eso era lo que yo estaba planteando concretamente la cuestión de la revisión, y para mejor tenor le adjunté el pronunciamiento del Departamento Legal y veo que el Sr. Asesor no lo tomó en cuenta y ahí estaba junto no había que ignorarlo. Cuando yo hago mención nuevamente de ese inciso f era en relación con el único acuerdo que me encontré que constara en acta, porque yo le había preguntado a Doña Marielos que me diera lo que usted está pidiendo ahí de cuál fue la fecha y la sesión en que se

había integrado la Comisión de que viera el asunto del Auditor. Entonces ella no me lo dio y no lo encontró porque tenía dos razones, una era que se obedecía aquella Comisión eso facto que se había integrado por Don Vicente Chavarría Alanis, Miguel Monge Morales y Raúl Quesada Galagarza exclusivamente para ver lo del Señor Auditor, que provocó incluso que yo personalmente dijera que la integración de esa Comisión por parte del Presidente había sido muy tendenciosa porque precisamente ellos se habían pronunciado muy claramente como una cuestión muy personal y fue lo que provocó que yo impugnara eso, pero quería estar claramente definida las dos etapas que conllevan ahí la cuestión lo del Auditor. Si usted no me distingue las dos situaciones claramente definidas en el tiempo y la razón en relación con el Auditor entonces yo voy a estar fregado.

El Lic. Roy Cruz Araya explica partimos de un principio de legalidad hay ciertos presupuestos jurídicos que debe cumplir un recurso de revisión, yo no me estoy refiriendo al fondo simplemente no puedo aceptar un recurso porque yo le hago la salvedad de que hago la revisión para subsanar revisé todo el acta y no hay un solo acuerdo donde usted me dice que ratifique eso, no puedo referirme al fondo cuando no existe un acuerdo, no puedo rechazar un acuerdo cuando no existe y el inciso que usted cita ahí es una cosa completamente diferente, no existe acuerdo que impugnar por lo menos en esa sesión, no estoy entrando a resolver por el fondo para nada, usted debe especificarlo.

En conocimiento de lo anterior se somete a votación aprobar el Informe de la Asesoría Legal. Votación este es **APROBADO SEIS VOTOS.** Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO SEIS VOTOS.**

Se dan cinco minutos de receso.
Se reinicia la Sesión Municipal.

ARTICULO TERCERO: DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES

El Sr. Presidente dice sobre Dictamen de Hacienda y Presupuesto del Saldo de Liquidación, hay dos dictámenes uno es de mayoría y otro de minoría, el problema es que el Dictamen de Minoría no ha sido recibido por la Secretaría Municipal o sea se le dio a la Secretaria un borrador y se dijo que por favor lo pasara en limpio, la Secretaria lo devolvió para revisarlo y no se lo devolvieron porque no aparece en la correspondencia que está ha despacho.

El Sr. Reg. Víctor Brenes Sibaja dice si está recibido por la Secretaría lo que pasa es que se perdió Sr. Presidente.

El Sr. Presidente solicita se lo facilite para conocerlo.

A--ASUNTO: DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL FIRMAN LOS SEÑORES REGIDORES DANILO CHAVARRÍA VELÁSQUEZ, MIGUEL DÍAZ VEGA, VICENTE CHAVARRÍA ALANIS, RAÚL QUESADA GALAGARZA, VÍCTOR BRENES SIBAJA

Se conoce Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

Danilo Chavarría Velásquez, Miguel Díaz Vega, Vicente Chavarría Alanis, Raúl Quesada Galagarza, Víctor Brenes Sibaja, José María López García.

Vista la Fórmula de Pase Número 341 de fecha 27 de febrero de 2018, referente a Informe de Gestión Institucional y Saldo de Liquidación Presupuestaria 2017, siguiendo la normativa que regula la materia, según Artículo 105 del Código Municipal, con el Informe de Ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario al 31 de Diciembre, el Alcalde Municipal presentará, el Alcalde Municipal presentará, al Concejo la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación.

A continuación se detalla el documento.

El Sr. Reg. Miguel Díaz Vega dice es importante que conste quienes lo firman, porque me hablaron de dos dictámenes, yo participe en varias sesiones de trabajo y si es importante que los compañeros tengan claro que estamos ante la presencia de un déficit muy peligroso para la hacienda pública, es importante que tengamos claro que el saldo de liquidación lo vamos aprobar, dentro de las discusiones que tuvimos es que nosotros no podemos como regidores frenar el desarrollo de Puntarenas, en ese sentido Miguel Díaz Vega y la Fracción del Partido Republicano se matriculan con este dictamen. Gracias.

El Sr. Reg. Víctor Brenes Sibaja manifiesta en ese caso nosotros aprobamos el contenido de ese dictamen y levantamos el de minoría.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en todas sus recomendaciones. Votación al acuerdo tomado es **APROBADO UNÁNIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

El Sr. Reg. Miguel Monge Morales solicita se somete a votación el saldo de liquidación con el anexo N° 1.

A-1) ASUNTO: INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL Y SALDO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS - INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL Y SALDO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2017 CONSOLIDADO CON LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITOS

Conoce el Concejo Municipal Informe de Gestión Institucional y Saldo de Liquidación Presupuestaria 2017 de la Municipalidad de Puntarenas, así como Informe de Gestión Institucional y Saldo de Liquidación Presupuestaria 2017 Consolidado con los Concejos Municipales de Distritos. Se someten a votación incluyendo dentro de este acuerdo la aprobación del Anexo Nro. 1.

A continuación se consigna el Anexo Nro. 1.-

En conocimiento de lo anterior se somete a votación el Informe de Gestión Institucional y Saldo de Liquidación Presupuestaria 2017 de la Municipalidad de Puntarenas, así como Informe de Gestión Institucional y Saldo de Liquidación Presupuestaria 2017 Consolidado con los Concejos Municipales de Distritos. Asimismo Anexo N° 1. Votación este es **APROBADO UNÁNIME.** Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

B--)ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A ATLETAS DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY 8461 (LEY CALDERA) FIRMAN LOS SRES. (A) REGIDORES (A) MUNICIPALES DIEGO SUAZO ROSALES, VICTOR ESPINOZA RIVAS, MIGUEL MONGE MORALES, IRENE SANDOVAL PÉREZ.

Dicha comisión recibe la Fórmula de Pase N° 227 en la que el Joven Surfista Puntarenense Leonardo Calvo Arrieta solicita ayuda para participar del Tour Mundial

Surf World Quality Series 2018 (WQS).

Considerando:

- 1.-) Que dicha Comisión revisa los requisitos solicitados por el reglamento: ser representante del Cantón, ser atleta en competición y federado, plan de trabajo anual, cuadro de recursos solicitados.
- 2.-) Que los requisitos revisados están presentados en orden y correctamente.
- 3.-) Que Leonardo Calvo Arrieta es de los mejores surfistas actualmente del país y que orgullosamente es Puntarenense.

Por lo tanto:

Esta Comisión recomienda aprobar incentivo para Leonardo Calvo Arrieta para compra de pasajes aéreos por \$1.500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES) y para viáticos al Exterior por \$1.500.00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES) para participar en el Surf World Quality Series a desarrollarse en los próximos meses.

En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el dictamen vertido por la Comisión Calificadora para el otorgamiento de incentivos a Atletas del Cantón Central de Puntarenas con fondos provenientes de la Ley 8461 (Ley Caldera) en su recomendación. Votación al acuerdo tomado este es **APROBADO OCHO VOTOS**. Aplicado el Artículo 45 del Código Municipal este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR OCHO VOTOS**. Voto negativo del Sr. Reg. José María López García.

ARTICULO CUARTO: MOCIONES DE LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS) MUNICIPALES

A--)ASUNTO: MOCIÓN DE LOS SRES. REGIDORES MUNICIPALES VICENTE CHAVARRÍA ALANIS, RAÚL QUESADA GALAGARZA, MARIA CRISITNA MARTÍNEZ CALERO Y MIGUEL MONGE MORALES.

CONSIDERANDO QUE:

La Joven María del Mar Espinoza Villarreal, cédula 6-419-952 Cantante y Compositora Puntarenense, registrada en ACAM, Asociación de Compositores y Autores de Costa Rica, ha participado en diferentes actividades tanto a nivel nacional como a nivel internacional, en países como Colombia, Jamaica y Holanda dejando en alto al Cantón Central de Puntarenas y al País.

POR LO TANTO MOCIONAMOS:

Para nombrar a la Joven María del Mar Espinoza Villarreal como Embajadora Cultural del Cantón Central de Puntarenas.

Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es **APROBADA UNÁNIME**. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código

Municipal esta es **DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS
SE LEVANTA LA SESION MUNICIPAL

REG. DANILO CHAVARRIA VELASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SRA. YAJAIRA LOPEZ ZUÑIGA
SECRETARIA AD HOC

YLZ/lzs.